

RESOLUCION Nº 077/19
CRESPO (E.R.) 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores TOMASZEWSKY Lucio José y VERGARA Daiana Vanesa, y

CONSIDERANDO:

Que TOMASZEWSKY Lucio José y VERGARA Daiana Vanesa son adjudicatarios del lote social identificado como Parcela Nº 20, Manzana Nº 530, Registro Municipal Nº 15.596, con domicilio parcelario en calle Salta Nº 861.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores TOMASZEWSKY Lucio José, D.N.I. 31.891.589 y VERGARA Daiana Vanesa, D.N.I. 30.950.853, por el cual se otorga un lote social identificado como Parcela Nº 20, Manzana Nº 530, Registro Municipal Nº 15.596, con domicilio parcelario en calle Salta Nº 861.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. TOMASZEWSKY Lucio José, D.N.I. 31.891.589 y VERGARA Daiana Vanesa, D.N.I. 30.950.853.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.